

Código 13400

Bogotá, D.C., 31 de enero del 2026

Señora
LUZ AMADA MARIN JEREZ
marinluz128@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **374862026**.

Reciba un cordial saludo, respetada señora **LUZ AMADA MARIN JEREZ**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“LA SEÑORA LUZ AMADA MARIN JEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52547132, SOLICITA VALIDACION DE SU INFORMACION YA QUE TIENE UN BLOQUEO FONETICO EN TRASMILENIO, POR ESTA RAZON NO HA SIDO POSIBLE REALIZAR LA RECARGA DE SUS PASAJES GRATIS. ADJUNTO DOCUMENTO ORIGINAL.”

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, le informamos que, en el marco del rediseño de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, establecido en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se realizó una transformación del esquema de subsidios para el transporte público en Bogotá. A partir del 1° de febrero de 2025, son beneficiarias de pasajes gratuitos en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) las personas que cumplan con uno de los siguientes criterios, siempre que tengan tarjeta personalizada TuLlave y de acuerdo con su categoría del Sisbén así:

Tipología de Subsidio	Personas con Discapacidad	Persona Mayor	Pobreza
Requisito	Estar registrado como persona con discapacidad, según la información de las bases de datos oficiales².	Tener 62 años o más.	Clasificación en los grupos A o B del Sisbén IV de Bogotá.
Categoría del Sisbén	Número de Pasajes Gratuitos		
A	12	8	7
B	11	6	5
C1 – C9	8	3	No aplica
C10 – C18	5	2	No aplica

¹ Establecidas en artículo 26° del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² De acuerdo con la Resolución SDIS N° 1290 del 2 de mayo de 2025 de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la focalización y validación de personas con discapacidad como beneficiarias del subsidio de transporte en el marco del Servicio Social 7.17.3 “Pasajes Gratis”, se utilizan como fuentes de información: (i) la base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida por TransMilenio S.A.; (ii) la Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado; (iii) la base de datos de personas con discapacidad atendidas por la Subdirección para la Discapacidad; y (iv) la base suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.

<i>D</i>	2	1	No aplica
<i>Sin Sisbén</i>	1	1	No aplica

En el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), y tras revisar el Sistema de Información de la entidad (SIGLO)³, nos permitimos informarle, que usted ha sido beneficiaria de los siguientes ciclos de pasajes gratis:

PASAJES GRATIS: LUZ AMADA MARIN JEREZ

<i>Ciclo</i>	<i>Mes</i>	<i>Tipología de Subsidio</i>	<i>Número de Pasajes</i>	<i>Estado</i>	<i>Valor Asignado</i>
2	Febrero	Pobreza	5	No Activo	\$ 16.000
3	Marzo	Pobreza	5	No Activo	\$ 16.000
4	Abril	Pobreza	5	No Activo	\$ 16.000
5	Mayo	Pobreza	5	No Activo	\$ 16.000
6	Junio	Pobreza	5	No Activo	\$ 16.000
7	Julio	Pobreza	5	No Activo	\$ 16.000

NO ACTIVO: No se activó el beneficio de los pasajes a la Tarjeta.

Le informamos que ha sido beneficiaria del componente de Transmilenio como Pobreza moderada ya que actualmente cuenta con una categoría de Sisbén B03 lo cual le corresponde Cinco (5) pasajes gratuitos por ciclo. Este es el beneficio asignado según la tipología de subsidio de transporte.

En atención a su consulta, le informamos que, tras realizar las validaciones correspondientes en las bases de datos de la entidad, se identificó que su beneficio de pasajes gratuitos presenta un **Bloqueo Temporal desde el ciclo 8 (agosto)**. Esta medida se adoptó debido a que no se realizó el uso de los pasajes asignados durante el periodo establecido.

De acuerdo con los lineamientos del programa la **no utilización de los pasajes durante tres ciclos consecutivos** constituye causal de suspensión temporal del beneficio, como mecanismo para garantizar una adecuada asignación de los recursos disponibles.

Asimismo, en relación con el ciclo 1 (enero 2026), tras la revisión técnica realizada, **se identificaron inconsistencias en los registros asociados a sus nombres y apellidos, lo que imposibilitó la entrega efectiva del subsidio de transporte.**

Al validar, usted figuraba con diferentes apellidos en distintas bases de datos, lo cual dificultó su correcta validación como beneficiaria. Como consecuencia de esta inconsistencia, no fue posible reconocerlo adecuadamente para los meses mencionados.

³ Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.



Sin embargo, hemos evidenciado que, junto con su petición, nos remitió el documento de identidad, el cual nos permite iniciar la actualización de su caso y gestionar el levantamiento del bloqueo temporal. Es importante señalar que este proceso comprende varias etapas que deben cumplirse para asegurar que la gestión se realice correctamente.

Su caso será remitido al área encargada de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, que procederá a gestionar la novedad y a aplicar los ajustes en los próximos ciclos de recargas de pasajes gratuitos.

Dado que el proceso de recargas se organiza en ciclos específicos, cada novedad o actualización solo se refleja una vez que haya finalizado el ciclo anterior y se habilite el siguiente. Este procedimiento es fundamental para garantizar que los listados de beneficiarios se construyan de manera adecuada y sin errores. Durante este proceso, también se realizan cruces de información con diferentes bases de datos para verificar que no existan inconsistencias que puedan afectar el resultado.

Una vez se completen todas las validaciones, se podrá verificar el resultado de la novedad. En caso de requerirse información adicional o identificarse alguna situación durante el proceso, nos comunicaremos con usted oportunamente para informarle los pasos a seguir.

Igualmente, lo invitamos a estar pendiente cada mes de la disponibilidad del beneficio y a realizar oportunamente la recarga de los pasajes gratuitos. Esto garantizará el uso adecuado del subsidio y la continuidad del beneficio. Para ello, siga estos pasos:

- Inserte su tarjeta personalizada en el dispositivo.
- Seleccione en la pantalla la opción “Transacciones virtuales”.
- Luego, elija la opción “Solicitar subsidio/convenio”.

Por último, le invitamos a mantenerse informado a través de nuestros canales oficiales acerca de las posibles actualizaciones en la oferta de servicios de la **Secretaría Distrital de Integración Social**. En caso de tener alguna inquietud adicional, no dude en contactarnos; con gusto estaremos atentos a brindarle la orientación que requiera.

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter @integracionbta, Facebook @integracionsocialbogota, Instagram @integracionsocialbogota, TikTok @integracionsocialbta.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Brian Cortes – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Jenni Katherine Galindo Camacho – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Sede Principal: Carrera 7 #32-12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3279797
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026016667

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260131-163355-5f88e9-68660100

Creación: 2026-01-31 16:33:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-01 15:45:18



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260131-163355-5f88e9-68660100
2026-02-01 15:45:20-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260131-163355-5f88e9-68660100
2026-02-01 15:45:20-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026016667

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260131-163355-5f88e9-68660100

Creación: 2026-01-31 16:33:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-01 15:45:18



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-31 16:34:08 Lec.: 2026-02-01 15:43:42 Res.: 2026-02-01 15:45:18 IP Res.: 186.84.21.108 Canal: AZSign